

HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ACTA No. 055

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las **13:15 trece horas con quince minutos, del día 15 quince de junio** del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Palacio Municipal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo **2015-2018**, el Ciudadano José Juventino López Ayala, en su carácter de Presidente Municipal, así como los Regidores Ciudadanos José de Jesús Barragán Quiroz, Virginia Vázquez Mojica, Profesor Gerardo Reyes López, Licenciada Noemí Márquez Márquez, Ingeniero Saúl Efraín Alcalá Puga, Ma. Fernanda Villalpando Mojica, Profesor Mariano Trujillo Morales y Ma. Del Carmen Balleza Pérez quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe pública en este acto, con el objeto de *celebrar sesión ordinaria* del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **En uso de la voz el Ciudadano José Juventino López Ayala, Presidente Municipal, declara abierta la sesión** desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, estando presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, no así el Licenciado Miguel Ángel Servín Villanueva, Síndico Municipal quien justifica debidamente su inasistencia, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la **sesión ordinaria** número **055**, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, mismo que es **aprobado por unanimidad de 9 votos a favor su contenido**. -----

TERCERO.- Aprobación de acta de ayuntamiento número **054**. Aprobándose por **unanimidad de 9 votos a favor** el contenido de la misma y estampando sus firmas para la debida constancia. -----

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas en el margen derecho]

que se lleve a cabo la perforación de un pozo con título de asignación número 08GUA110696/12HMDL11 a nombre del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. Lo anterior con fundamento en el artículo 76 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

SÉPTIMO.- El Presidente Municipal C. **José Juventino López Ayala**, con fundamento en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato pone a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación las siguientes iniciativas: -----

a).- Presenta la iniciativa del "**REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE PURÍSIMA DE BUSTOS, GUANAJUATO**". En lo conducente el Órgano Colegiado, después de analizar el citado Reglamento **aprueban** por unanimidad de 9 votos los siguientes acuerdos: -----

Primero: Derogar todas las disposiciones anteriores que se opongan a los preceptos contenidos en el presente Reglamento. -----

Segundo.- Aprueban el "**REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE PURÍSIMA DE BUSTOS, GUANAJUATO**". -----

Tercero.- Ordenan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos conducentes. -----

b).- Presenta la iniciativa del "**REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**". En lo conducente el Órgano Colegiado, después de analizar el citado Reglamento **aprueban** por unanimidad de 9 votos los siguientes acuerdos: -----

Primero: Abrogar el REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 52, cuarta parte, de fecha 01 de abril del año 2003. -----

Segundo.- Aprueban el "**REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**". -----

Tercero.- Ordenan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos conducentes. -----

OCTAVO.- El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano da lectura a las siguientes iniciativas: -----

a).- La **Mesa Directiva** del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio circular número 134, remite a este Ayuntamiento el acuerdo aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se **formula una respetuosa invitación** a los organismos autónomos del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de insertar en la documentación oficial la leyenda "**2017, Centenario de la Constitución de Guanajuato**", ello con el fin de contribuir a la difusión de los cien años de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**. Al respecto los integrantes del Pleno se dan por enterados. -----

b) La **Mesa Directiva**, del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio circular número 135, remite a este Ayuntamiento, la minuta proyecto de decreto mediante la cual se **reforman** los artículos 6, párrafo octavo; 8, párrafos tercero y noveno; 46, fracción I; 63, fracción XXI, párrafo séptimo; 69, fracción I; 77, fracción XI párrafo segundo; 78, párrafo tercero; 94, párrafo primero; 132, fracción I; y se **adicionan** al Título Quinto, el Capítulo Cuarto con el artículo 81 antes 82 recorriéndose el actual Capítulo Cuarto para quedar como Capítulo Quinto, y los artículos actuales 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, y 95 pasan a ser 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, respectivamente; y un Capítulo Sexto, compuesto por una Sección Única con el artículo 95; de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de la <<Fiscalía General del Estado>>**. Lo anterior a efecto de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento. **Una** vez analizada dicha minuta, los integrantes del Órgano Colegiado no hacen ninguna observación ni comentario al respecto.

R. García Urbano

R

MC

R

S

MM

S

J *G* *J*

por lo cual **aprueban** por unanimidad de 9 votos a favor la **Minuta Proyecto de Decreto** mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de la <<fiscalía general del Estado>>**.

c) La **Comisión de Desarrollo Económico y Social**, del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio circular número 138, remite a este Ayuntamiento, la invitación a participar en el **Segundo Foro Regional de Consulta Pública de la iniciativa de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, a efectuarse el día 05 de julio en las instalaciones de la Universidad De La Salle. Al respecto los integrantes del Pleno se dan por enterados.

d) Iniciativa de reforma a los artículos 174 segundo párrafo, 175 y 185 último párrafo y se adicionan los artículos 174-1, 174-2, 174-3, 174-4, 174-5, 174-6, y 174-7, de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, así como de reforma al artículo 6, fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV, para pasar a ser la fracción XV; se adicionan la fracción IV y un último párrafo al artículo 8; y la sección Décima denominada "Fortalecimiento a los Mercados y Centrales de Abastos", con un artículo 38 bis dentro del Capítulo IV de la **Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios**. Lo anterior a efecto de que se remitan al H. Congreso del Estado las observaciones o comentarios que se estimen pertinentes. Una vez analizada dicha iniciativa, los integrantes del pleno no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual se dan por enterados del contenido de la misma.

e) La **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso**, remiten a este Ayuntamiento dos iniciativas, la primera formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, relativa a reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia designación del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y la segunda** suscrita por el Gobernador del Estado a efecto de reformar los artículos 4, párrafo séptimo; 6, párrafo noveno; 8, párrafo noveno; 14 apartado B, Base Quinta, párrafo cuarto; 46, fracción I; 69, fracción I; 78, párrafo tercero; 81; 94, párrafo primero; adicionar el artículo 94, con los párrafos segundo y tercero; y un Título Sexto, compuesto por un Capítulo Único y el artículo 95 recorriéndose los actuales Títulos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, para ubicarse como Títulos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, respectivamente, y derogar el párrafo octavo de la fracción XXI, del artículo 63 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**. Lo anterior a efecto de que se remitan a esa comisión las observaciones o comentarios que se estimen pertinentes. Una vez que son analizadas dichas iniciativas, los integrantes del pleno no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual se dan por enterados del contenido de las mismas.

NOVENO.- Asuntos Generales

I).- En uso de la voz la Regidora Ma. Del Carmen Balleza Pérez presenta ante este Honorable Ayuntamiento un informe bimestral de actividades de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, así como Desarrollo Urbano, mismo que fue entregado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 169 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato. Al respecto el Cuerpo Colegiado se da por enterado y se pone dicho documento a su disposición a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

II).- Se retoma el punto cuarto número 5 de sesión ordinaria número 024 de fecha 16 de junio del 2016, mismo que a letra dice: "...5.- El Ing. Juan Ramón Espinoza Padilla Representante Legal de la empresa denominada "Comercializadora y Servicios Ecológicos JR, S.A de C.V" con domicilio en Puerta del Cerro, Carretera León-San Francisco del Rincón, Kilómetro 12, perteneciente a este Municipio, solicita la renovación del permiso de uso de suelo de la empresa antes mencionada con el giro de "Prestación de

servicios para el manejo de residuos de manejo especial (sic)", por lo cual se anexa dictamen técnico jurídico elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola (PA), compatible con usos de suelo permitidos y/o condicionados como unifamiliar, recreación social, deportes y recreación, policía, emergencias, transporte aéreo, comunicaciones, servicios de instalaciones de infraestructura, espacio abierto (plazas, explanadas, jardines o parques) agrícola, forestal y agropecuario. Al respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento después de deliberar ampliamente el tema, realizan la siguiente consideración: de conformidad con los artículos 2, 32, 33, 106, 107, 108, 117 fracción primera, fracción segunda incisos d y f, 137 y 142 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al Ayuntamiento compete autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales, además por lo que refiere al artículo 1 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y los municipios, dicho ordenamiento tiene como naturaleza y objeto: la regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo; a su vez el artículo 4 fracción novena, declara de utilidad pública la prevención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, así como de desastres por impactos adversos del cambio climático; el artículo 5 menciona que las políticas y acciones para el ordenamiento y administración sustentable del territorio tenderán a mejorar la calidad de vida de la población; a su vez el artículo octavo nos indica que la autorización y ejecución de obras, construcciones y proyectos deberán sujetarse a las disposiciones del Código, sus reglamentos, los programas, así como los demás ordenamientos relativos; por su parte el artículo 11 señala que para proveer al cumplimiento del Código en la esfera administrativa, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las disposiciones reglamentarias correspondientes. Por lo anterior y de conformidad con el artículo primero del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, esta Autoridad Municipal tiene la facultad legal para proveer la exacta aplicación del código territorial, normar y regular la zonificación y los usos del suelo del territorio municipal, además, es competente este Honorable Ayuntamiento para proveer lo conducente sobre las peticiones del Ingeniero Juan Ramón Espinoza Padilla, en su carácter de representante legal de la empresa Comercializadora y Servicios Ecológicos JR S. A. de C.V., sobre la renovación del uso de suelo respecto del giro de "Prestación de servicios para el manejo de residuos de manejo especial (sic)", por lo tanto, **este Cuerpo Edilicio tomando en cuenta lo contenido en el expediente de la empresa antes citada** mismo que se encuentra en resguardo de la dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, en el que se desprende que la misma opera de una manera diversa a lo que en sus inicio fue autorizada, variando así los procesos de operación por los que en un principio se le concedió el uso de suelo, además de que en la visita de inspección realizada el día 01 de junio del año 2016, se observó el daño evidente causado a la infraestructura pública de la energía eléctrica y descargas directas al drenaje público, además se detectó que se están descargando las aguas sin previo tratamiento, incumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1196, la cual establece los límites máximos permisibles para las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, no se cuentan con un puente aspersor que permita regar un baño continuo y uniforme de productos floculante, polímero y neutralizante; no se conforman ni se aplanan debidamente los residuos sólidos; no se da un tratamiento adecuado a los residuos líquidos; no existe una bomba de cacahuete lo que permite que se oxide el residuo líquido; la máquina centrífuga no funciona ya que no cuenta con motor; no existe un reactor atmosférico; el área de celdas está totalmente al descubierto, ya que no se cuenta con bardeado perimetral; no existen ventas ya que el área de celdas esta al aire libre; no existe extractor de aire; no existen cortinas de agua para aislar los olores y matar los gérmenes; no se aplica deodorizante y fungicida ya que como se mencionó no existen cortinas de agua; además el producto resultante de todo el proceso de tratamiento no se reutiliza, si no únicamente se va almacenando y confinando en el lugar, ocasionando daños a los predios colindantes, aunado a lo anterior la empresa en mención ha sido omisa al menos con esta Autoridad en justificar el cumplimiento de las disposiciones estatales y federales que regulan el funcionamiento de las empresas que manejan este tipo de actividades. Por lo antes mencionado este Honorable Ayuntamiento determina por unanimidad de 10 votos **negar** al Ingeniero Juan Ramón Espinoza Padilla, en su carácter de representante legal de la empresa Comercializadora y Servicios Ecológicos JR S. A. de C.V. la renovación del uso de suelo respecto del giro de "Prestación de servicios para el manejo de residuos de manejo especial (sic)", en el domicilio ubicado en Puerta del Cerro, Carretera León- San Francisco del Rincón, Kilómetro 12, perteneciente a este Municipio de Purísima del Rincón, Gto.". **Al efecto** se comunica a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el sentido de la resolución dictada en el juicio de amparo 1081/2016-III, promovido por el C. **Juan Ramón Espinoza Padilla**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "**Comercializadora y Servicios Ecológicos JR, S.A de C.V**", mismo que obliga a esta Autoridad Municipal a cumplimentar los efectos de la concesión del amparo en el sentido de: **1.- Dejar insubsistente el**

punto cuarto, número 5 de la sesión ordinaria número 024, de 16 de junio de 2016, realizada por el aludido Cuerpo Edilicio, en el cual se determinó negar la renovación del uso de suelo instada por la quejosa (sic.). **2.-** Siguiendo los lineamientos de esta ejecutoria, respete el derecho de audiencia de la parte quejosa, en los términos previamente precisados; y, **3.-** Hecho lo anterior, emita una nueva determinación sobre la renovación de permiso de uso de suelo inicialmente solicitada por la empresa quejosa, debidamente fundada y motivada, y la notifique personalmente. **Expuesto lo anterior los integrantes del Honorable Ayuntamiento acuerdan por unanimidad de 9 votos lo siguiente:**

Primero.- Respecto al punto número 1, y en cumplimiento material a la ejecutoria de la Resolución del Amparo en Revisión Administrativo número 74/2017 dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito con residencia en Guanajuato, Gto., y el auto dictado en el juicio de amparo número 1081/2016-III, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, se deja insubsistente jurídicamente el punto cuarto, número 5, de la sesión ordinaria número 024 de 16 de junio de 2016, realizada por esta Autoridad Municipal, en el cual se determinó negar la renovación del uso de suelo instada por la quejosa. -----

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, se determina conceder al Ing. Juan Ramón Espinoza Padilla Representante Legal de la empresa denominada "Comercializadora y Servicios Ecológicos JR, S.A de C.V", el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente, para efecto de que manifieste lo que a su derecho legal convenga, respecto a la renovación de uso de suelo solicitada, pudiendo al efecto allegar a esta Autoridad cualquier documento o probanza que abone a sus pretensiones. -----

Tercero.- En cuanto a este punto, referente a dictar una nueva determinación debidamente fundada y motivada, se considera que se estará en aptitud de dictarla una vez que haya transcurrido el plazo fijado en el punto anterior para efecto de respetar el derecho de audiencia de la parte quejosa. -----

Infórmese del presente acuerdo al Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Gto. -----

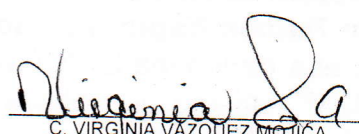
Se ordena notificar al solicitante JUAN RAMÓN ESPINOZA PADILLA, Representante Legal de la persona Moral denominada Comercializadora y Servicios Ecológicos JR, Sociedad Anónima de Capital Variable, la presente determinación, en términos del artículo 41 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es decir, por correo certificado con acuse de recibo. -----

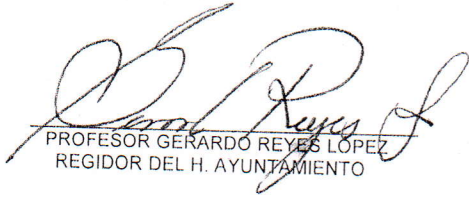
El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido agotados todos los puntos del orden del día por lo que siendo las 13:58 trece horas cincuenta y ocho minutos, en el lugar y fecha de su inicio, el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----


C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C. JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN QUIROZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. VIRGINIA VÁZQUEZ MOJICA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

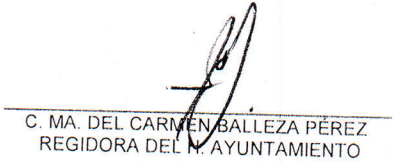

PROFESOR GERARDO REYES LOPEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


LICENCIADA NOEMI MÁRQUEZ MÁRQUEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

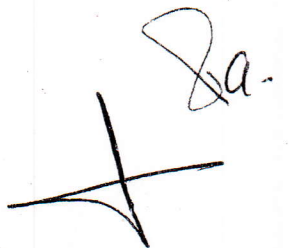

INGENIERO SAUL EFRAÍN ALCALÁ PUGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFESOR MARIANO TRUJILLO MORALES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. MA. DEL CARMEN BALLEZA PÉREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO





LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 055
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

